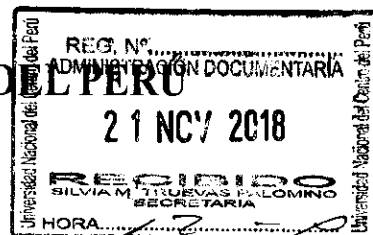




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2349-R-2018



Huancayo, 16 NOV. 2018

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 00844-2018-R-UNCP del 07 de noviembre 2018, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa para las ex autoridades, decanos, ex decanos y docentes.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Oficio N° 792-2012-OCI/UNCP presentado el 11 de diciembre 2012, el Jefe del Organismo de Control Institucional, remite el Informe de Control N° 008-2012-2-0199, Examen especial al convenio específico para la capacitación laboral y entrenamiento de los beneficiarios del Programa de capacitación laboral juvenil-PROJOVEN por la Facultad de Administración de Empresas de la UNCP, correspondiente a la acción de Control 2-0199-2012-002, programada en el Plan Anual de Control 2010, aprobado por la Contraloría General de la República con Resolución de Contraloría N° 045-2012-CG. Teniendo entre ellas la recomendación N° 6 que dispone el inicio de las acciones correspondientes para la determinación de responsabilidades administrativas y la aplicación de sanción para las ex autoridades, ex decano, ex funcionarios, funcionarios y docentes comprendidos en las observaciones N° 1, 2 y 3;

**Que**, de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se han emitido los oficios N° 1049, 1050, y 1051-2012-R-UNCP de fecha 20.12.2012 encargando implementar la referida recomendación, del cual solo se ha emitido la Resolución N° 0076-R-2015 declarando la prescripción del proceso administrativo instaurando con Resolución N° 2646-R-2014 para la CPC Cristina María Quezada Carhuamaca, CPC Noemi Castañeda Quinte y CPC Gladys Tapia Gamarra comprendidas en la Observación N° 1, no encontrándose ningún otro acto administrativo para el Dr. Carlos Antonio Adaute Justo, Mg. Edgar Albino López Quilca, Ing. Eli Teobaldo Caro Meza, Bach. Eucario Jesús Gutiérrez Porras, Lic. Florencio Quiñones Peinado, Lic. Fritz Bernardino Ayarza Lozano, Lic. Oswaldo Jesús Mariño Alfaro, Lic. Isac Fernando Espinoza Montes y CPC María Cristina Quezada Carhuamaca con la CPC Noemi Castañeda Quinte comprendidas en las observaciones N° 2 y 3;

**Que**, el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;

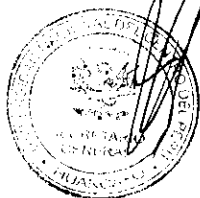
**Que**, el Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe de Control N° 008-2012-2-0199 por parte de la entidad y estando el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa y la normativa vigente, dispone se emita la resolución declarando la prescripción de responsabilidad administrativa de Carlos Antonio Adaute Justo, Edgar Albino López Quilca, comprendidos en las observaciones N° 1, 2 y 3, Florencio Quiñones Peinado, Fritz Bernardino Ayarza Lozano, Oswaldo Jesús Mariño Alfaro, Isac Fernando Espinoza Montes, comprendidos en las observaciones N° 1 y 2, Eucario Jesús Gutiérrez Porras, comprendido en la observación N° 1, Eli Teobaldo Caro Meza, comprendido en la observación N° 2, y María Cristina Quezada Carhuamaca, Noemi Castañeda Quinte comprendidas en las observaciones N° 2 y 3 y dispone el archivo definitivo;

**Que**, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de responsabilidad administrativa del Informe de Control N° 008-2012-2-0199 de **Carlos Antonio Adaute Justo, Edgar Albino López Quilca**, comprendidos en las observaciones N° 1, 2 y 3, **Florencio Quiñones Peinado, Fritz Bernardino Ayarza Lozano, Oswaldo Jesús Mariño Alfaro, Isac Fernando Espinoza Montes**, comprendidos en las observaciones N° 1 y 2, **Eucario Jesús Gutiérrez Porras**, comprendido en la observación N° 1, **Eli Teobaldo Caro Meza**, comprendido en la observación N° 2, y **María Cristina Quezada Carhuamaca, Noemi Castañeda Quinte** comprendidas en las observaciones N° 2 y 3; y se disponga su archivo definitivo.






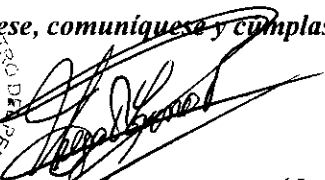
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 2349-R-2018

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y complase*



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VR//DGA/OCI/Oficina de Asesoría Legal/ ~~Portal WEB Transparencia~~/Oficina General de Gestión del Talento Humano/  
Oficina de Escalafón Universitario 10/Interesados 10/Archivo/ivm.